



ANEXO II. INFORME DE NECESIDAD

CONSEJERÍA: Sanidad, Consumo y Gobernación
Nº EXPEDIENTE: 55.819/2020

ASUNTO: Contrato Mayor realización de exploraciones mamarias en una unidad concertada dentro del programa de detección precoz del cáncer de mama.

TIPO DE CONTRATO: Servicio
CPV: 85112200-9(Realización y lectura de mamografías y pruebas complementarias).

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente pliego es la contratación de servicio de realización de exploraciones mamográficas y ecográficas cuando corresponda, incluidas en el Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama de la Ciudad de Ceuta, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO ENTRE EL INSALUD Y LA CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y DEPORTES, RUBRICADO EN NOVIEMBRE DE 2001.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Conforme al art. 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, la necesidad de este contrato viene motivada por:

- El cumplimiento del Convenio entre INSALUD y Consejería de Sanidad, rubricado en noviembre de 2001, sobre detección precoz de Cáncer de Mama, que establece la obligación por parte de la Consejería de la realización de exploraciones mamarias en una unidad concertada. La duración del Convenio es indefinida, por lo que la prestación no puede interrumpirse.
- Para dar cumplimiento es necesaria la contratación del servicio de exploraciones mamarias, mamografías más ecografías cuando proceda en un Centro de Diagnóstico.
- La estimación del número de mamografías dependerá de la población de mujeres con edades comprendidas entre 45 y 69 años.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno, Decreto de 2 de marzo de 2020.





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación
Salud Pública

4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

Importe: 39.000,00€

IPSI:

Total: 39.000,00€

Aplicación presupuestaria: 227.97.313.3.006

Denominación: “Contratos Servicios Consejería Sanidad”

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración será de doce meses con prórroga de un año.

6.- FORMA DE PAGO:

Opción B: mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual.

